

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA
J03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, Cauca, primero (01) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Auto No. 575

Referencia: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: NATALIA HERNANDEZ SALAMANCA
Demandado: PORVENIR S.A.
Radicado: 190014003003-2023-00287-00

En atención al memorial poder suscrito por la parte demandada PORVENIR S.A., de conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE:

RECONOCER PERSONERIA ADJETIVA a la abogada MARTHA LUCIA ALMEIDA CARVAJAL identificada con C.C.No. 34.546.611 y T.P. 86850 del C.S.J., email: marth Almeida1a@hotmail.com, para actuar en representación de la parte demandada PORVENIR S.A., en virtud del poder que se le ha realizado, en los mismos términos y con las mismas facultades otorgadas en el poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

LMC